CLAUSULADO

CONVENIO DE COOPERACION SGG-CONV.COOP-359-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA

CONVENIO No.	**SGG-CONV.COOP-359-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE UBATÉ**
Nit No.	**899.999.281-2**
ESAL	**FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA**
NIT	**901.813.958-8**
R. LEGAL	**CESAR AUGUSTO MARQUEZ RINCON**
CEDULA DE CIUDADANIA	**3.173.331 DE SIMIJACA**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ**
PLAZO DE EJECUCION	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, LO PRIMERO QUE SUCEDA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO SE ACTUALIZARÁ EL PLAZO Y LA GARANTÍA, CUANDO SE REQUIERA.**
VALOR	**NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000) INCLUIDO IVA**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	**VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE – CUNDINAMARCA, ABRIL 16 DE 2026**

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA** con Nit. **901.813.958-8,** representada legalmente por CÉSAR AUGUSTO MÁRQUEZ RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.173.331 de Simijaca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION** regido por el decreto 092 de 2017 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. *Que el Municipio de Ubaté es considerado una entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, cuya misión es asegurar el desarrollo integral del municipio, el bienestar*

general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, a través del ejercicio de las competencias y funciones de carácter constitucional y legal, la óptima utilización de los recursos en la oportuna y adecuada satisfacción de las necesidades y demandas sociales, en términos de oportunidad y efectividad;

II. *La Constitución Política prevé en el artículo 2º consagra: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

III. *Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la separación funcional de los órganos del Estado, estableciendo que estos son independientes en sus competencias, pero están obligados a colaborar armónicamente para la realización de los fines estatales. Esta colaboración interinstitucional no solo es una disposición jurídica, sino una necesidad práctica para abordar de manera integral los desafíos sociales complejos que enfrenta la sociedad.*

IV. *Que teniendo en cuenta el decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia: en su artículo primero: "Objeto". El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política¨; el artículo tercero señala Reconocida idoneidad, donde ¨La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés¨. Y las demás inherentes que se rijan en el presente decreto en relación.*

V. *A partir de lo dispuesto en el citado artículo 355, la entidad estatal debe verificar las actividades y programas de interés público que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro y, a partir de allí, establecer si tales programas o actividades resultan acordes con su plan de desarrollo, no que necesariamente, se insiste, correspondan "directamente" a las actividades o programas previstos en tales planes de desarrollo. Puede suceder, por ejemplo, que el convenio con la entidad sin ánimo de lucro encaje perfectamente o sea "acorde" con el plan de desarrollo – que es lo que exige la norma reglamentada– y, sin embargo, no esté previsto "directamente" en algún plan de desarrollo – que es lo que exige la norma demandada–.*

VI. *En virtud de lo anterior, la "causa" del convenio que tenga como finalidad "… impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo", corresponde a los convenios de asociación, conforme al artículo 355 de la Constitución Política; en efecto, la finalidad de la norma constitucional es impulsar a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen determinadas actividades y programas con reconocida idoneidad, lo cual se obstruiría si se condiciona la celebración de los contratos allí previstos a que no exista oferta en el mercado (distinta de la que hacen las entidades sin ánimo de lucro) y mucho menos si se condiciona al "ofrecimiento más favorable" para la entidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, pues, se insiste, esta modalidad de contratación –la del artículo 355– no se rige por lo dispuesto para los contratos ordinarios de la administración pública.*

VII. *En cumplimiento de este mandato constitucional, el Municipio de Ubaté, a través de la Secretaría General y de Gobierno, reconoce la imperiosa necesidad de actuar de manera articulada, eficiente y con enfoque diferencial frente a fenómenos sociales que amenazan la cohesión del tejido comunitario, la convivencia pacífica y la inclusión social. En particular, se identifican tres frentes de atención prioritaria que requieren intervención especializada y sostenida: (i) la resocialización de jóvenes en conflicto con la ley penal o en riesgo de reincidencia, (ii) la atención y acompañamiento*

integral de personas en situación de calle, y (iii) la provisión de servicios básicos y orientación para población migrante en condiciones de alta vulnerabilidad. Estas problemáticas no solo inciden negativamente en la calidad de vida de los afectados, sino que también impactan de forma transversal la seguridad ciudadana, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos en el municipio.

VIII. *Según la Ley 1622 de 2013 y la definición oficial del DANE, se entiende por joven toda persona de entre los catorce (14) y los veintiocho (28) años de edad, que se encuentra en un proceso de tránsito hacia la consolidación de su autonomía física, moral, educativa, social y política. Esta etapa del ciclo vital se caracteriza por una especial vulnerabilidad, en tanto los jóvenes se encuentran en la construcción de sus capacidades y de su proyecto de vida, lo cual los expone de manera significativa a las condiciones adversas derivadas de contextos familiares, sociales y económicos desfavorables. En este sentido, según cifras del DANE para el trimestre móvil septiembre–noviembre de 2025, aproximadamente 2,26 millones de jóvenes entre los catorce (14) y los veintiocho (28) años se encontraban en condición de "ninis", es decir, sin vinculación al sistema educativo ni al mercado laboral, lo que equivale al 20,3 % de la población joven en edad de trabajar a nivel nacional. (Colorado, 2026) Esta situación de exclusión estructural incrementa de manera sustancial la exposición de los jóvenes a dinámicas de riesgo como la comisión de conductas delictivas, el consumo de sustancias psicoactivas y la participación en entornos de violencia, con impactos directos sobre su salud mental, su integridad personal y la viabilidad de un proyecto de vida digno y autónomo.*

IX. *En cuanto a los derechos de las personas migrantes, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada mediante la Ley 146 de 1994, establece que el Estado colombiano debe asegurar condiciones de vida dignas para los migrantes y su acceso a servicios esenciales, prohibiendo toda forma de discriminación. Este compromiso internacional ha sido desarrollado internamente mediante la Ley 2136 de 2021, que establece el marco normativo para la atención integral de población migrante, garantizando su integración socioeconómica, acceso a derechos y atención humanitaria.*

X. *La resocialización de jóvenes en conflicto con la ley constituye un proceso complejo que requiere intervenciones especializadas y multidisciplinarias que abarquen dimensiones psicológicas, sociales, educativas, familiares y comunitarias. La atención a población en situación de calle demanda igualmente respuestas integrales que aborden no solo las necesidades básicas inmediatas como alimentación y alojamiento, sino también aspectos relacionados con la salud mental, la rehabilitación de adicciones, la inserción laboral y la reconstrucción de vínculos sociales y familiares. La atención a población migrante en situación de vulnerabilidad requiere servicios especializados que consideren las particularidades culturales, lingüísticas y legales de esta población, así como estrategias específicas para facilitar su integración social y económica en el territorio.*

XI. *Estas problemáticas, por su complejidad y transversalidad, requieren enfoques diferenciales a tener en cuenta por parte de los municipios de estas categorías. Las organizaciones sin ánimo de lucro suelen contar con experiencia en la atención de estas poblaciones, pero carecen frecuentemente de los recursos financieros necesarios para ejecutar acciones de gran escala. En este orden, la cooperación público-privada emerge como una estrategia eficiente, legítima y necesaria para sumar capacidades, optimizar el uso de los recursos públicos y maximizar el impacto social de las intervenciones.*

XII. *Por ello, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ubaté, en el marco de sus competencias legales y conforme a los principios constitucionales y normativos vigentes, propone la suscripción de un convenio de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro, debidamente habilitada, para el desarrollo conjunto de programas de atención a jóvenes en conflicto con la ley, personas en situación de calle y población migrante en condición de vulnerabilidad. Esta alianza busca consolidar una respuesta institucional coordinada, eficaz y ética frente a problemáticas sociales de alta sensibilidad, cuyas consecuencias inciden directamente sobre la seguridad, la salud pública, la equidad social y la garantía de los derechos humanos en el territorio.*

XIII. *El Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, contempla: EJE ESTRATÉGICO: Seguridad y orden estratégico y desarrollo y equidad social. SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación. PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. SUB-PROGRAMA: Intersubsectorial Desarrollo Social.*

PRODUCTO: Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle. META 161: Desarrollar el programa de resocialización "Jóvenes a´lo Bien" que, desde el ámbito individual, familiar, comunitario y productivo, disminuya factores de riesgo sobre la reincidencia del delito. META 163: Generar una estrategia anual para la prevención, atención y acompañamiento a las personas en situación de calle o en riesgo de ello en el municipio de Ubaté. META 233: Generar una estrategia para promover la atención integral provisional de las personas migrantes en estado de vivencia de calle en el municipio.

XIV. *En atención a que uno de los grupos más vulnerables del Municipio de Ubaté lo constituyen los jóvenes en riesgo de reincidencia delictiva, las personas en situación de calle o con alto riesgo de estarlo, y los migrantes sin redes de apoyo. Estos grupos, por sus condiciones sociales, psicológicas y económicas, se enfrentan a situaciones de riesgo que comprometen su dignidad y derechos fundamentales, incluyendo el abandono, la exclusión social, la falta de acceso a servicios básicos y la ausencia de vínculos familiares o comunitarios. Por ello, se requiere una intervención especial por parte del Estado, orientada a brindar protección integral y oportunidades de resocialización que garanticen condiciones mínimas de bienestar y desarrollo humano.*

XV. *Que atendiendo lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", y a la Sentencia del Consejo de Estado radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019, que suspendió provisionalmente algunos apartes del artículo 2 de dicho decreto, especialmente en cuanto a las restricciones sobre la existencia de oferta en el mercado y la exigencia de eficiencia bajo criterios mercantiles. Esta jurisprudencia aclara que la contratación con entidades sin ánimo de lucro debe centrarse en que los programas sean acordes con el Plan de Desarrollo, sin exigir que estén previstos directamente en él, permitiendo así una mayor flexibilidad en la atención de necesidades sociales urgentes y estructurales". De acuerdo con las normas citadas de carácter Constitucional, reglamentario y lo dispuesto en la Sentencia mencionada, es preciso hacer mención de algunos aspectos respecto del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en los siguientes términos: "Lo que pretende la norma reglamentada es que las entidades públicas puedan, mediante la celebración de convenios, impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollan las entidades sin ánimo de lucro –de reconocida idoneidad– siempre que aquéllos (programas y actividades) resulten "acordes" con los planes de desarrollo (nacional o seccional).*

XVI. *El Proceso de Contratación cumplió las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos, ya que el ofrecimiento realizado por la ESAL contribuye con el mejoramiento y la calidad de vida de jóvenes en riesgo, atender a personas en situación de calle o vulnerabilidad, incluyendo a personas migrantes.*

XVII. *El municipio realiza la presente contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, previa autorización expresa de su representante legal mediante resolución No. 170 de fecha 24/02/2026, teniendo en cuenta que "para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización".*

XVIII. *Que el contratista ostenta la condición de Entidad sin ánimo de lucro y actividades relacionadas: "…La FUNDACION CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA tiene como objeto social: brindar a las personas excluidas y marginadas de la sociedad o en condiciones de tribulaciones especiales en su vida, un proceso de acogida, acompañamiento y formación integral permanente de carácter informal, con el fin de contribuir a la restauración de sus vidas y recuperación de su dignidad*

humana. No contempla dentro de su Objeto realizar actividades propias del Sistema Nacional de Salud, cuando se dedique a la atención en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad. Parágrafo: El objeto no se encuentra relacionado con la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, Ley 115 de 1994, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993 y el Decreto 987 de 2012. ARTICULO 6: FIN..."

XIX. *Que la modalidad de selección se adelantó siguiendo los postulados establecidos en el decreto 092 de 2017 (régimen especial) mediante la plataforma del SECOP II.*

XX. *Que el contratista presentó propuesta a la Administración Municipal, mediante el proceso competitivo adelantado mediante la plataforma SECOP II, proceso que fue adjudicado mediante resolución No. 297 de fecha 13/04/2026*.

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	**MUNICIPIO DE UBATE** quién requiere el servicio de este convenio.
Contratista	**FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA** quién presta los servicios para el desarrollo del presente convenio.

Cláusula 2 - Objeto del Convenio

El objeto del convenio es la **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA RESOCIALIZACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO, PREVENIR SU REINCIDENCIA DELICTIVA, Y ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD, INCLUYENDO A PERSONAS MIGRANTES, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación del servicio son las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL:

1. Ejecutar actividades orientadas a la resocialización de jóvenes con antecedentes de conflicto con la ley, mediante intervenciones integrales que fortalezcan su salud mental, emocional, espiritual y su inclusión social, en concordancia con el objeto del convenio y los planes de acción aprobados.
2. Implementar acciones de acogida, orientación y acompañamiento dirigidas a personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, mediante estrategias psicosociales, comunitarias y de

remisión a la red institucional, orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y sociales.

3. Brindar atención integral provisional a personas migrantes en situación de calle, promoviendo su dignidad humana y procesos de inclusión comunitaria, a través de acciones de acogida, orientación y articulación con las entidades competentes.
4. Desarrollar actividades preventivas orientadas a mitigar problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y al deterioro psicoemocional de las poblaciones atendidas, mediante intervenciones psicosociales, espirituales, familiares y comunitarias.
5. Gestionar y fortalecer alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, que permitan ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención y fortalecer la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el marco del convenio.
6. Sensibilizar a la comunidad y promover procesos de corresponsabilidad social frente a las problemáticas de exclusión, reincidencia delictiva y abandono, mediante campañas educativas, acciones comunitarias, testimoniales y espacios de transformación social.
7. Conformar, orientar y acompañar un voluntariado comunitario en el municipio, articulado al objeto del convenio, destinado a apoyar las acciones de prevención, inclusión, dignificación social y resocialización, así como la realización de jornadas comunitarias, actividades solidarias, simbólicas y de integración social, garantizando su adecuada coordinación con el equipo interdisciplinario y el respeto por los enfoques de derechos, dignidad humana e inclusión.
8. Disponer y garantizar la operación de un equipo interdisciplinario conformado, como mínimo, por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un profesional o técnico o tecnólogo en áreas agropecuarias, un auxiliar administrativo, un responsable del acompañamiento en modalidad de internado y un orientador espiritual asegurando su idoneidad, disponibilidad y articulación durante toda la ejecución del convenio.
9. Establecer, adoptar y cumplir un plan de trabajo y un cronograma detallado de actividades, articulado con el objeto del convenio, los planes de acción de cada perfil profesional y los componentes de intervención definidos, el cual deberá ser presentado y avalado por la supervisión del convenio como requisito previo para la autorización del primer pago, y constituirá el principal instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual.
10. Velar por el cumplimiento de las obligaciones, funciones y planes de acción de cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario, garantizando la adecuada ejecución técnica y la presentación de registros sistematizados, conforme a las metodologías, formatos y lineamientos establecidos en el convenio.
11. Aportar como contrapartida no monetaria la infraestructura física del centro de recuperación, entendida como el conjunto de instalaciones que conforman la sede campestre ubicada en un municipio de la Provincia de Ubaté, incluyendo terreno, edificaciones, dormitorios, espacios comunes, cocina, baños, zonas verdes y demás áreas funcionales necesarias para el desarrollo del programa; así como asumir los honorarios del orientador espiritual; los costos de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general del inmueble y los insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas, conforme a lo previsto en el estudio previo y las fichas técnicas.
12. Elaborar y presentar informes mensuales técnicos y financieros, de acuerdo con los formatos, indicadores y lineamientos establecidos por la supervisión del convenio, adjuntando los soportes y evidencias que acrediten la ejecución de actividades, la atención a beneficiarios y el cumplimiento de las metas proyectadas.
13. Participar en las reuniones de seguimiento, atender los requerimientos de supervisión y realizar los ajustes técnicos, operativos o administrativos que se indiquen, en función del adecuado cumplimiento del objeto contractual.
14. Gestionar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, permisos, pólizas y demás requisitos legales aplicables al personal vinculado para la ejecución del convenio.

15. Velar por el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos transferidos, asegurando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto del convenio, con observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y responsabilidad.
16. Conservar, custodiar y organizar la información, archivos y documentación relacionada con la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad y permitiendo su revisión por parte de la supervisión y de los organismos de control competentes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las personas en situación de alta vulnerabilidad como los jóvenes consumidores de SPA en proceso de resocialización, las personas en situación de calle y los migrantes sin redes de apoyo, enfrentan una serie de desafíos estructurales que comprometen gravemente su dignidad, integridad y derechos fundamentales. Estas poblaciones suelen vivir procesos de exclusión prolongados, estigmatización, rupturas familiares, consumo problemático de sustancias, inestabilidad emocional y carencia de oportunidades reales para su integración social. La atención a estas personas no puede ser fragmentada ni asistencialista; requiere una intervención integral, continua y con enfoque diferencial, que reconozca sus trayectorias vitales, promueva procesos de restitución de derechos, resignificación personal y fortalecimiento del proyecto de vida.

El convenio propuesto responde a la necesidad urgente de brindar una atención digna, restaurativa y transformadora, mediante el trabajo articulado de un equipo interdisciplinario conformado por un psicólogo, un trabajador social o sociólogo, un profesional en ciencias agropecuarias, un profesional en áreas administrativas contables o a fines y un responsable del acompañamiento en modalidad de internado. Cada uno de estos perfiles contribuye desde su saber a consolidar un modelo de atención centrado en la persona, que propicie el desarrollo de capacidades, la reconexión con la comunidad y el acceso a condiciones mínimas de bienestar.

Se requiere la prestación de servicios de atención integral con enfoque de protección social dirigida a jóvenes en proceso de resocialización, personas en situación de calle o en riesgo de estarlo, y personas migrantes en condición de vulnerabilidad, en el municipio de Ubaté. Lo anterior, conforme a la siguiente ficha técnica, que establece los lineamientos, condiciones y características mínimas para garantizar una intervención oportuna, digna, con enfoque diferencial, restaurativo y de inclusión social, en concordancia con el objeto contractual. Las siguientes especificaciones técnicas fueron establecidas bajo un proceso de planeación previa a través de la Secretaria General y de Gobierno; al evidenciar el inminente aumento de esta población vulnerable en el Municipio.

Para el desarrollo del objeto del Convenio se requieren dos componentes fundamentales, los cuales se describen a continuación junto con sus respectivas cantidades, fichas técnicas y valores de conformidad con la oferta presentada:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (FICHA TÉCNICA 1)
2	CENTRO DE RECUPERACIÓN (FICHA TÉCNICA 2)

La ESAL se obliga en principio a cumplir con la oferta presentada en su totalidad, y también respecto de cada uno de los valores presentados en la misma, de igual forma, en todo caso ningún servicio o bien de los requeridos para la ejecución efectiva del objeto contractual, podrá superar el valor, de conformidad con la propuesta presentada por la ESAL documento que hace parte del presente convenio:

FICHA TÉCNICA 1:

ÍTEM	CANT	PROFESIONAL	PERFIL	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1	Psicólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.	Profesional responsable del acompañamiento individual y grupal de jóvenes y personas con consumo de SPA, orientado al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación de conductas y prevención de recaídas.	$2.300.000
	1	Trabajador social o sociólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.	Profesional encargado del trabajo con redes familiares, intervención comunitaria, articulación institucional y fortalecimiento de vínculos de apoyo.	$2.300.000
	1	Profesional o técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	Con conocimientos en ciencias agropecuarias y mínimo 1 año de experiencia certificable relacionada con actividades pecuarias y/o agrícolas.	Encargado de liderar talleres ocupacionales y desarrollo de proyectos productivos o agrícolas, orientados a la autonomía económica de los beneficiarios.	$1.500.000
	1	Auxiliar administrativo	Bachiller o Técnico con experiencia mínima de un (1) año en labores administrativas.	Encargado de apoyar la gestión administrativa y operativa mediante el manejo y control de la información documental, archivos físicos y digitales, el cronograma, la elaboración de informes administrativos, el control de correspondencia y la asistencia logística al equipo interdisciplinario.	$1.500.000
	1	Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	Persona con mínimo 1 año de experiencia certificable en acompañamiento directo a población acogida.	Con competencias en acompañamiento cotidiano, manejo de grupos y seguimiento a rutinas institucionales en el componente residencial.	$1.500.000
VALOR TOTAL FICHA 1 IVA INCLUIDO					**$9.100.000**

REQUERIMIENTO: Cada miembro del equipo interdisciplinario deberá desarrollar sus actividades en atención a lo siguiente:

PLAN DE ACCIÓN – PSICOLOGÍA

Los jóvenes en proceso de resocialización y las personas con consumo problemático de SPA presentan afectaciones en su salud mental, relaciones sociales y capacidad de toma de decisiones. Es fundamental fortalecer sus competencias personales, emocionales y cognitivas, mediante una intervención terapéutica integral y sostenida.

Líneas de intervención:

1. ***Prevención:*** *Desarrollo de intervenciones psicológicas preventivas, individuales y grupales, a través de sesiones y talleres psicoeducativos dirigidos a jóvenes de Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Ubaté de grados 10° y 11° en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas, orientadas a la identificación de factores de riesgo y protección, el fortalecimiento de habilidades para la vida, la toma de decisiones responsables, el manejo de la presión social y la promoción de estilos de vida saludables.*

2. ***Familias:*** *Implementación de visitas domiciliarias y talleres formativos dirigidos a las familias de los beneficiarios, encaminados al fortalecimiento de los vínculos familiares, la mejora de la comunicación asertiva, el reconocimiento de señales de alerta frente al consumo de SPA, el fortalecimiento de redes de apoyo y la corresponsabilidad familiar en los procesos de prevención, tratamiento y resocialización.*

3. ***Internos:*** *Atención psicológica individual y grupal dirigida a los acogidos en modalidad de internado, mediante sesiones programadas orientadas al acompañamiento terapéutico, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, regulación conductual, manejo de emociones y prevención de recaídas, desarrolladas en horarios previamente establecidos dentro de la rutina institucional del Centro de Recuperación.*

Obligación general:

Promover la salud mental y emocional de los beneficiarios mediante acompañamiento psicológico individual y grupal con enfoque restaurativo y preventivo.

Obligaciones específicas:

1. *Implementar planes de intervención psicosocial orientados a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en instituciones educativas públicas del municipio de Ubaté.*
2. *Ejecutar talleres psicoeducativos dirigidos a estudiantes de los grados noveno, décimo y once, enfocados en el fortalecimiento de habilidades para la vida, factores de protección y proyecto de vida.*
3. *Identificar, focalizar y realizar seguimiento a estudiantes en situación de alto riesgo o consumo, en articulación con docentes, orientadores escolares y directivas institucionales.*
4. *Coordinar espacios de capacitación, orientación y seguimiento con la comunidad educativa para la detección temprana y el manejo adecuado de casos.*
5. *Brindar acompañamiento psicosocial a las familias de los beneficiarios mediante visitas domiciliarias, orientación familiar y procesos grupales de apoyo.*
6. *Implementar estrategias de fortalecimiento familiar orientadas a la corresponsabilidad, la prevención del consumo, la reducción de la codependencia y la coadicción.*
7. *Realizar valoración, diagnóstico y seguimiento psicológico a jóvenes, personas en consumo de SPA, migrantes y personas en situación de calle vinculadas al convenio.*

8. *Implementar rutas de acompañamiento psicológico para usuarios en modalidad ambulatoria y para aquellos que soliciten procesos de internación.*
9. *Brindar seguimiento terapéutico a los beneficiarios en proceso de internación, orientado a la prevención de recaídas, la contención emocional y* ***la permanencia en el tratamiento****.*
10. *Desarrollar acciones de acompañamiento psicosocial para personas que abandonen procesos de internación y requieran continuidad en la atención.*
11. *Contribuir en la conformación, orientación y acompañamiento de un* ***voluntariado comunitario*** *en el municipio, promoviendo la participación ciudadana en acciones de prevención, inclusión y dignificación social.*
12. *Liderar y coordinar, con apoyo del voluntariado y del equipo interdisciplinario, jornadas comunitarias de higiene, autocuidado, alimentación, integración y actividades solidarias y simbólicas.*
13. *Participar y apoyar campañas de sensibilización comunitaria a través de los diversos medios de difusión, orientadas a la prevención del consumo, la reducción del estigma y la corresponsabilidad social.*
14. *Articular acciones con el equipo interdisciplinario, las entidades del orden municipal y las redes institucionales para la remisión y atención integral de los beneficiarios.*
15. *Elaborar y presentar informes con indicadores de alcance y resultados, incluyendo los soportes requeridos, conforme a los lineamientos del convenio.*
16. *Participar de manera permanente en las reuniones del equipo interdisciplinario, aportando análisis psicosocial y recomendaciones para el seguimiento y ajuste de las estrategias de intervención.*

ACTIVIDAD	***OBJETIVO***	***JUSTIFICACIÓN***	***ESTRATEGIAS***
Diseño e implementación de planes de intervención psicosocial en instituciones educativas.	*Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en instituciones educativas públicas del municipio de Ubaté.*	*La prevención temprana reduce la probabilidad de inicio del consumo y fortalece factores de protección en población adolescente*	*Diagnóstico institucional, planificación de acciones preventivas, articulación con directivas y ejecución programada*
Ejecución de talleres psicoeducativos con estudiantes de grados 9°, 10° y 11°	*Fortalecer habilidades para la vida, factores de protección y proyecto de vida en estudiantes*	*El desarrollo de habilidades socioemocionales disminuye conductas de riesgo y fortalece la toma de decisiones*	*Talleres participativos, metodologías lúdicas, material audiovisual y ejercicios prácticos*
Identificación, focalización y seguimiento de estudiantes en riesgo o consumo	*Detectar oportunamente casos de alto riesgo o consumo de SPA*	*La detección temprana permite intervenciones oportunas y evita la progresión del consumo*	*Análisis de alertas escolares, entrevistas individuales, seguimiento psicológico y registro de casos*
Espacios de articulación con comunidad educativa	*Coordinar acciones de detección temprana y manejo adecuado de casos*	*El trabajo articulado con docentes y orientadores fortalece la respuesta institucional*	*Reuniones periódicas, socialización de rutas, acuerdos interinstitucionales*

Acompañamiento psicosocial a familias de los beneficiarios	*Fortalecer el rol familiar como factor protector*	*La corresponsabilidad familiar es clave para la sostenibilidad de los procesos de prevención y atención*	*Visitas domiciliarias, orientación familiar, sesiones grupales de apoyo*
Estrategias de fortalecimiento familiar y corresponsabilidad	*Prevenir consumo y reducir dinámicas de codependencia y coadicción.*	*Muchas familias requieren orientación para romper ciclos de riesgo asociados al consumo*	*Talleres formativos, planes de orientación familiar, acompañamiento psicosocial*
Valoración, diagnóstico y seguimiento psicológico individual	*Identificar necesidades psicosociales de jóvenes, personas en consumo, migrantes y habitantes de calle*	*Permite una intervención diferencial y ajustada a cada contexto*	*Entrevistas clínicas, pruebas psicométricas, elaboración y actualización de historia psicosocial*
Implementación de rutas de acompañamiento psicológico ambulatorio e internación	*Garantizar atención integral según la condición y voluntad del usuario*	*La flexibilidad en la atención facilita el acceso y continuidad del proceso terapéutico*	*Diseño de rutas, acompañamiento profesional, remisión y seguimiento*
Seguimiento terapéutico a beneficiarios en proceso de internación	*Prevenir recaídas y fortalecer la permanencia en el tratamiento*	*El acompañamiento continuo mejora la adherencia al proceso de internación*	*Sesiones de seguimiento, planes de contención emocional, trabajo conjunto con formadores.*
Acompañamiento a personas que abandonan procesos de internación	*Garantizar continuidad en la atención psicosocial*	*El abandono sin acompañamiento incrementa el riesgo de recaída y exclusión*	*Seguimiento individual, orientación psicológica, vinculación a atención ambulatoria*
Apoyo en la conformación y acompañamiento del voluntariado comunitario	*Promover participación ciudadana y corresponsabilidad social*	*El voluntariado fortalece el tejido social y amplía el impacto comunitario*	*Convocatoria, orientación, acompañamiento y formación básica*
Liderazgo de jornadas comunitarias con voluntariado	*Fomentar inclusión, dignificación y autocuidado*	*Las acciones solidarias fortalecen la cohesión social y la dignidad humana*	*Jornadas de higiene, alimentación, integración social y actividades simbólicas*

Participación en campañas de sensibilización comunitaria	*Prevenir consumo y reducir estigmatización social*	*La sensibilización favorece la empatía y la corresponsabilidad ciudadana*	*Apoyo en mensajes, participación en medios y eventos comunitarios*
Articulación interinstitucional para atención integral	*Garantizar acceso a redes y servicios institucionales*	*La atención integral requiere coordinación entre actores del territorio*	*Remisiones, coordinación con entidades municipales y trabajo interdisciplinario*
Elaboración de informes técnicos y de impacto	*Evidenciar el alcance y resultados del convenio*	*La rendición de cuentas permite seguimiento y control institucional*	*Consolidación de indicadores, soportes documentales e informes periódicos*
Participación en reuniones interdisciplinarias	*Ajustar y fortalecer estrategias de intervención*	*El análisis conjunto mejora la calidad de las decisiones*	*Reuniones periódicas, aportes técnicos desde su competencia.*

PLAN DE ACCIÓN – TRABAJO SOCIAL / SOCIOLOGÍA

Una parte significativa de los jóvenes, personas en situación de consumo, migrantes y habitantes de calle del municipio de Ubaté presentan debilidad o ruptura de sus redes familiares, comunitarias e institucionales, lo que incrementa su vulnerabilidad social y dificulta los procesos de prevención, atención y resocialización. Es así como, la intervención desde Trabajo Social se orienta a fortalecer entornos protectores, activar redes de apoyo, promover la corresponsabilidad familiar y articular rutas de inclusión social, en coordinación permanente con el equipo interdisciplinario.

Líneas de intervención:

1. ***Prevención:*** *Coordinación con la Psicología en la implementación de estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en Instituciones Educativas Públicas del municipio de Ubaté, mediante la articulación con directivas, orientadores escolares y docentes, el acompañamiento a talleres psicoeducativos dirigidos a estudiantes de los grados noveno, décimo y once, y la identificación y focalización social de estudiantes en situación de riesgo. Estas acciones se orientan al fortalecimiento de factores de protección desde el entorno familiar, escolar y comunitario, así como a la activación de rutas de atención y apoyo social.*

2. ***Familias:*** *Desarrollo de procesos de acompañamiento social a las familias de los beneficiarios, a través de visitas domiciliarias, orientación familiar y espacios grupales formativos, encaminados al fortalecimiento de los vínculos familiares, la mejora de la comunicación, la corresponsabilidad en los procesos de prevención y tratamiento, el reconocimiento de señales de alerta frente al consumo de SPA y la activación de redes de apoyo comunitarias e institucionales.*

3. ***Internos:*** *Acompañamiento social a las personas vinculadas al convenio, incluyendo usuarios en modalidad ambulatoria e internos del centro de recuperación, mediante la caracterización social, el seguimiento sociofamiliar y la articulación de rutas de atención. Estas acciones se orientan a* ***fortalecer la permanencia*** *en los procesos de recuperación,*

facilitar la reintegración social, apoyar a quienes abandonen procesos de internación y promover el acceso a servicios de salud, programas sociales y restablecimiento de derechos, en coordinación con el equipo interdisciplinario y las entidades competentes.

Obligación general:

Fortalecer las redes de apoyo familiares, institucionales y comunitarias para la protección social y la reintegración de los beneficiarios.

Obligaciones específicas:

1. *Apoyar al profesional de Psicología en la implementación de planes de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en instituciones educativas públicas del municipio de Ubaté.*
2. *Articular acciones con directivas, orientadores escolares y docentes para la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades preventivas en el contexto educativo.*
3. *Apoyar la ejecución de talleres psicoeducativos dirigidos a estudiantes de los grados noveno, décimo y once, aportando el enfoque social, familiar y comunitario de la prevención.*
4. *Apoyar la identificación, focalización y seguimiento social de estudiantes en riesgo, en articulación con Psicología y la comunidad educativa, incluyendo visitas domiciliarias, orientación a familias y vinculación a redes y programas sociales para fortalecer factores de protección y prevenir el consumo.*
5. *Realizar la focalización social de personas en consumo de sustancias psicoactivas, migrantes y personas en situación de calle, identificando criterios de vulnerabilidad para su vinculación a los programas del convenio y eventual ingreso al centro de recuperación.*
6. *Verificar y documentar las condiciones sociofamiliares, económicas y comunitarias de las personas focalizadas, como insumo para la toma de decisiones del equipo interdisciplinario.*
7. *Apoyar los procesos de valoración integral, diagnóstico psicosocial y seguimiento de los beneficiarios, aportando el análisis del entorno familiar, social y comunitario.*
8. *Participar en el diseño e implementación de las rutas de atención para usuarios en modalidad ambulatoria y para aquellos que soliciten o requieran procesos de internación.*
9. *Realizar visitas domiciliarias y comunitarias para la caracterización social de los beneficiarios y el acompañamiento a sus núcleos familiares.*
10. *Brindar acompañamiento social a los beneficiarios y sus familias, orientado al fortalecimiento de redes de apoyo, corresponsabilidad familiar y reintegración social.*
11. *Coordinar y realizar gestiones de articulación interinstitucional con entidades del orden municipal y otras organizaciones, para la remisión y acceso a servicios de salud, programas sociales, migración y restablecimiento de derechos.*
12. *Apoyar los procesos de seguimiento social a los beneficiarios en proceso de internación,* ***contribuyendo a la permanencia****, adaptación y continuidad del proceso de recuperación.*
13. *Acompañar y realizar seguimiento a las personas que abandonen procesos de internación, facilitando su vinculación a rutas de atención ambulatoria y redes de apoyo social.*
14. *Contribuir en la conformación, orientación y acompañamiento del* ***voluntariado comunitario****, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.*
15. *Apoyar la planeación y ejecución de jornadas comunitarias de higiene, autocuidado, alimentación, integración social y actividades solidarias, en articulación con la ESAL y el equipo interdisciplinario.*
16. *Participar en campañas de sensibilización comunitaria orientadas a la prevención del consumo, la reducción del estigma y la inclusión social de las personas en condición de vulnerabilidad.*
17. *Mantener registro y sistematización de la información social de los beneficiarios, garantizando confidencialidad y trazabilidad de los casos.*

18. *Elaborar y presentar informes de su gestión, con soportes y evidencias, conforme a los lineamientos del convenio y en coordinación con el equipo interdisciplinario.*
19. *Participar de manera permanente en las reuniones del equipo interdisciplinario, aportando análisis social y recomendaciones para el seguimiento y ajuste de las estrategias de intervención.*

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ESTRATEGIAS
Apoyo a la implementación de planes de prevención en instituciones educativas	Implementación de planes de prevención del consumo de SPA	La prevención escolar reduce factores de riesgo y fortalece habilidades sociales y familiares desde el entorno educativo	Acompañamiento, apoyo social, articulación con comunidad educativa
Articulación con directivas, orientadores y docentes	Coordinar la planificación, ejecución y seguimiento de acciones preventivas	Coordinar la planificación, ejecución y seguimiento de acciones preventivas	Reuniones periódicas, concertación de cronogramas, socialización de rutas de atención
Apoyo en talleres psicoeducativos con estudiantes	Fortalecer la prevención del consumo desde el enfoque social y comunitario	El abordaje integral amplía el impacto de los procesos psicoeducativos	Apoyo metodológico, acompañamiento en talleres, actividades participativas
Identificación, focalización y seguimiento social de estudiantes en riesgo	Apoyar el manejo integral de estudiantes en riesgo de consumo	La detección temprana y el seguimiento social previenen la progresión del consumo	Entrevistas sociales, visitas domiciliarias, orientación familiar y remisiones
Focalización social de población en consumo, migrantes y habitantes de calle	Identificar población vulnerable para su vinculación al convenio	La focalización permite priorizar recursos y definir rutas de atención adecuadas	Trabajo de campo, caracterización social, coordinación con redes locales
Verificación y documentación de condiciones sociofamiliares	Aportar insumos para la toma de decisiones del equipo interdisciplinario	El análisis del contexto social es clave para intervenciones diferenciales	Recolección de información, fichas sociales, sistematización de datos
Apoyo a la valoración integral y diagnóstico psicosocial	Contribuir al diagnóstico y seguimiento de los beneficiarios	El enfoque interdisciplinario mejora la calidad de la intervención	Trabajo conjunto con Psicología.
Participación en la implementación de rutas de atención	Garantizar atención integral ambulatoria o residencial	Las rutas claras facilitan acceso, continuidad y corresponsabilidad institucional	Construcción de rutas, articulación interinstitucional, seguimiento
Realización de visitas domiciliarias y comunitarias	Caracterizar socialmente a los beneficiarios y acompañar a sus familias	El contacto directo fortalece la comprensión del entorno y las redes de apoyo	Visitas programadas, entrevistas sociales, seguimiento familiar
Acompañamiento a personas que abandonan internación	Garantizar continuidad en la atención	El abandono sin apoyo incrementa la vulnerabilidad social	Seguimiento social, vinculación a atención ambulatoria

Conformación y acompañamiento del voluntariado comunitario	Promover participación ciudadana y corresponsabilidad social	El voluntariado fortalece el tejido social y el impacto comunitario	Convocatoria, orientación, acompañamiento y seguimiento
Apoyo a jornadas comunitarias solidarias	Fomentar inclusión, dignificación y autocuidado	Las acciones comunitarias fortalecen cohesión social y dignidad humana	Jornadas de higiene, alimentación, integración y apoyo social
Participación en campañas de sensibilización	Reducir estigmatización y prevenir consumo	La sensibilización comunitaria promueve cambios culturales	Apoyo en mensajes, eventos comunitarios y medios de difusión
Registro y sistematización de información social	Garantizar trazabilidad y confidencialidad de los casos	La información organizada respalda la toma de decisiones	Fichas sociales, bases de datos, custodia documental
Elaboración de informes técnicos	Evidenciar gestión, resultados y cumplimiento	La rendición de cuentas permite seguimiento y control institucional	Informes periódicos con soportes y evidencias
Participación en reuniones interdisciplinarias	Ajustar y fortalecer estrategias de intervención	El análisis conjunto mejora la calidad de las decisiones	Reuniones periódicas, aportes técnicos y sociales

PLAN DE ACCIÓN – PROFESIONAL O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

El componente agropecuario se concibe como una estrategia terapéutica, pedagógica y productiva, orientada a la resocialización de los internos mediante el aprendizaje práctico, el fortalecimiento de hábitos de responsabilidad, trabajo en equipo y disciplina, así como la generación de alternativas de autosostenibilidad económica. Este componente se desarrolla de manera articulada con el equipo interdisciplinario, garantizando coherencia con los procesos terapéuticos y sociales de los beneficiarios.

Líneas de intervención

1. ***Formación productiva terapéutica y resocializadora:*** *Orientada a la formación práctica y progresiva de los internos en recuperación en técnicas básicas de producción agrícola y/o pecuaria, encaminada al fortalecimiento de hábitos de trabajo, responsabilidad, disciplina, trabajo en equipo y sentido de pertenencia. Las actividades productivas se desarrollarán de manera articulada con el equipo interdisciplinario, de forma que el proceso formativo contribuya al fortalecimiento de habilidades para la vida, la resignificación del proyecto de vida y la preparación para la reintegración social y productiva de los beneficiarios.*
2. ***Implementación y fortalecimiento de unidades productivas con enfoque asociativo:*** *Esta línea comprende el diagnóstico, planificación, puesta en marcha y seguimiento técnico de unidades productivas agrícolas y/o pecuarias, a partir de la identificación e inventario de recursos disponibles, infraestructura, insumos, herramientas y capacidades de los internos. Las unidades productivas se estructurarán bajo principios de trabajo asociativo, solidario y terapéutico, promoviendo la participación de los internos, la apropiación de los procesos productivos y la generación de capacidades que permitan avanzar hacia esquemas de autosostenibilidad, en coherencia con los fines del convenio y el proceso de recuperación integral.*

3. ***Sostenibilidad, encadenamiento productivo y visibilización social:*** *Orientada a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las unidades productivas, mediante el diseño e implementación de estrategias de exposición, promoción y comercialización de los productos elaborados por los internos, así como la gestión de alianzas público–privadas e interinstitucionales que fortalezcan la cadena productiva. Incluye la participación en ferias locales, mercados campesinos, eventos institucionales, jornadas comunitarias y otros escenarios de visibilización social, contribuyendo no solo a la generación de ingresos, sino también a la reducción del estigma, la inclusión social y el reconocimiento del proceso de resocialización.*

Obligación general:

Fortalecer el proceso de recuperación, resocialización e inclusión social de los beneficiarios del convenio, mediante la implementación de acciones formativas y productivas en el ámbito agropecuario, articuladas con el equipo interdisciplinario, que promuevan el desarrollo de habilidades laborales, el trabajo asociativo y solidario, y la generación de iniciativas productivas sostenibles.

Obligaciones específicas:

1. *Identificar, caracterizar y documentar los recursos físicos, productivos, técnicos e insumos disponibles en la ESAL, así como las capacidades y aptitudes de los beneficiarios, como insumo para la formulación de proyectos agropecuarios.*
2. *Formular líneas de producción agrícola y/o pecuaria viables y sostenibles, acordes con el enfoque terapéutico, asociativo y solidario del proceso de recuperación y resocialización de los beneficiarios.*
3. *Elaborar el inventario de recursos requeridos para la implementación y fortalecimiento de las líneas de producción definidas, incluyendo insumos, herramientas, equipos e infraestructura.*
4. *Implementar y acompañar la puesta en marcha de unidades productivas agropecuarias, garantizando la participación de los beneficiarios y promoviendo hábitos laborales, responsabilidad y trabajo en equipo.*
5. *Capacitar a los beneficiarios en técnicas básicas de producción agrícola y/o pecuaria, buenas prácticas agropecuarias, manejo de insumos y cuidado de cultivos o animales, en coordinación con el equipo interdisciplinario.*
6. *Articular de manera permanente sus acciones con el equipo interdisciplinario, integrando el componente productivo como herramienta complementaria del proceso terapéutico, psicosocial y de resocialización.*
7. *Apoyar estrategias para la exposición, promoción y comercialización de los productos agropecuarios elaborados por los beneficiarios, mediante su participación en ferias locales, mercados campesinos, eventos institucionales y jornadas comunitarias.*
8. *Gestionar y apoyar la articulación de alianzas público–privadas, comunitarias e interinstitucionales orientadas al encadenamiento productivo, acceso a insumos, transferencia de conocimientos y sostenibilidad de las unidades productivas.*
9. *Realizar seguimiento técnico, productivo y operativo a las unidades implementadas, proponiendo acciones de mejora que garanticen su continuidad y aporte a la autosostenibilidad del proceso.*
10. *Acompañar a los beneficiarios en el desarrollo de habilidades productivas y ocupacionales, fortaleciendo su sentido de pertenencia, autonomía y proyección laboral como parte del proceso de reintegración social.*
11. *Apoyar la participación de los beneficiarios en jornadas comunitarias, espacios de visibilización social y actividades solidarias relacionadas con el componente productivo del convenio.*

12. *Registrar, sistematizar y custodiar la información relacionada con las actividades productivas desarrolladas, garantizando trazabilidad, confidencialidad y soporte técnico de las acciones realizadas.*
13. *Elaborar y presentar informes periódicos del componente agropecuario, conforme a los lineamientos del convenio y en articulación con el equipo interdisciplinario.*
14. *Participar de manera permanente en las reuniones del equipo interdisciplinario, aportando análisis técnico–productivo y recomendaciones para el seguimiento y ajuste de las estrategias de intervención.*

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ESTRATEGIAS
Levantamiento de diagnóstico productivo e inventario de recursos	Identificar recursos físicos, técnicos y productivos disponibles para la implementación de unidades agropecuarias	Permite definir líneas de producción viables y acordes con la capacidad de la ESAL y el perfil de los beneficiarios	Verificación de infraestructura, inventario de insumos, caracterización de habilidades de los internos
Formulación de líneas de producción agrícola y/o pecuaria	Diseñar proyectos productivos sostenibles con enfoque terapéutico y asociativo	La planeación reduce riesgos operativos y garantiza coherencia con el proceso de resocialización	Análisis de viabilidad, definición de cultivos o especies, cronogramas productivos y proyección de resultados
Elaboración del inventario de recursos requeridos	Determinar insumos, herramientas y equipos necesarios para la puesta en marcha de las unidades productivas	Facilita la gestión eficiente de recursos y la sostenibilidad de los proyectos	Listados técnicos, priorización de necesidades, articulación con la ESAL y aliados
Implementación de unidades productivas agropecuarias	Poner en funcionamiento proyectos productivos con participación de los beneficiarios	El trabajo productivo fortalece hábitos laborales, disciplina y sentido de responsabilidad	Asignación de roles, jornadas prácticas, acompañamiento técnico permanente
Capacitación práctica en técnicas agropecuarias básicas	Fortalecer competencias productivas y ocupacionales de los beneficiarios	La formación técnica mejora la productividad y aporta herramientas para la reintegración social	Talleres prácticos, aprendizaje en campo, guías técnicas y acompañamiento continuo
Articulación del componente productivo con el proceso terapéutico	Integrar la actividad productiva al proceso de recuperación y resocialización	El trabajo interdisciplinario potencia el impacto terapéutico del proceso	Coordinación con Psicología y Trabajo Social, seguimiento conjunto de avances
Diseño y ejecución de estrategias de exposición y	Visibilizar y posicionar los productos	La exposición fortalece la autoestima de los	Participación en ferias, mercados campesinos,

promoción de productos	elaborados por los beneficiarios	internos y viabiliza la cadena productiva	eventos institucionales y comunitarios
Gestión de alianzas público–privadas y encadenamiento productivo	Facilitar la comercialización y sostenibilidad de las unidades productivas	Las alianzas amplían mercados, reducen costos y fortalecen la autosostenibilidad	Articulación con entidades públicas, comercios locales, asociaciones y organizaciones privadas
Seguimiento técnico y mejora de las unidades productivas	Garantizar la continuidad y eficiencia de los proyectos implementados	El seguimiento oportuno permite corregir fallas y optimizar resultados	Evaluaciones periódicas, ajustes técnicos, recomendaciones de mejora
Acompañamiento a beneficiarios en procesos ocupacionales	Fortalecer autonomía, disciplina y proyección laboral de los internos	El componente ocupacional es clave en la reintegración social y prevención de recaídas	Acompañamiento diario, refuerzo de hábitos laborales, reconocimiento de avances
Registro y sistematización de la información productiva	Garantizar trazabilidad y control de las actividades desarrolladas	Permite evaluar impacto y soportar la gestión contractual	Registros técnicos, fichas productivas, reportes mensuales
Elaboración de informes de gestión del componente agropecuario	Reportar avances, resultados e impacto del componente productivo	La supervisión contractual requiere información verificable y oportuna	Informes periódicos, soportes fotográficos, indicadores de resultado

PLAN DE ACCIÓN – AUXILIAR ADMINISTRATIVO

La adecuada ejecución del convenio requiere una gestión administrativa organizada, oportuna y articulada, que garantice la coordinación interinstitucional, el seguimiento operativo de las actividades y la consolidación de la información técnica y financiera generada por el equipo interdisciplinario. El rol del Auxiliar Administrativa es fundamental para asegurar la trazabilidad de los procesos, el cumplimiento de cronogramas, la correcta gestión documental y la articulación logística entre la Entidad y la ESAL.

Líneas de intervención:

1. ***Coordinación administrativa e interinstitucional:*** *Desarrollo de acciones administrativas orientadas a garantizar la articulación permanente entre la entidad territorial y la ESAL, para la programación, ejecución y seguimiento de las actividades del convenio. Esta línea comprende la gestión de comunicaciones, la coordinación logística de los traslados de beneficiarios, el apoyo a la planeación operativa y la facilitación de los procesos administrativos requeridos para la toma de decisiones del equipo interdisciplinario.*
2. ***Seguimiento operativo y control administrativo:*** *Implementación de mecanismos de verificación y seguimiento administrativo al desarrollo de las actividades programadas por el equipo interdisciplinario, con el fin de asegurar el cumplimiento de los cronogramas, la*

coherencia entre la planeación y la ejecución, y la adecuada organización de los soportes administrativos. Esta línea incluye el control de agendas, la revisión de reportes de actividades, la actualización de registros y el apoyo al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. ***Gestión documental e informes del convenio:*** *Organización, sistematización y consolidación de la información administrativa y técnica generada durante la ejecución del convenio, garantizando la trazabilidad, confidencialidad y oportunidad de los documentos. Esta línea comprende la recopilación y revisión de los informes individuales de cada profesional, la elaboración del informe general del convenio, la custodia de archivos físicos y digitales y el aseguramiento del cumplimiento de los formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante.*

Obligación general:

Apoyar la ejecución del convenio mediante la gestión administrativa, operativa y documental, garantizando la adecuada coordinación interinstitucional, el seguimiento a las actividades programadas y la consolidación oportuna de la información e informes del equipo interdisciplinario, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

Obligaciones específicas:

1. *Coordinar administrativamente la articulación entre la entidad territorial y la ESAL, para la programación y ejecución de actividades del convenio.*
2. *Gestionar y coordinar, desde el ámbito administrativo, los traslados de los beneficiarios, en articulación con la Secretaría de Gobierno y las demás instancias competentes, garantizando la adecuada programación y registro de estos.*
3. *Apoyar la planeación operativa del convenio mediante la elaboración, actualización y control de los cronogramas generales de actividades.*
4. *Realizar seguimiento administrativo a la ejecución de las actividades desarrolladas por el equipo interdisciplinario, verificando su correspondencia con la planeación y los compromisos establecidos.*
5. *Centralizar, organizar y custodiar la documentación administrativa y los soportes generados durante la ejecución del convenio, garantizando su trazabilidad y confidencialidad.*
6. *Recopilar, revisar y consolidar los informes individuales presentados por los profesionales del equipo interdisciplinario, conforme a los formatos y lineamientos definidos.*
7. *Apoyar la elaboración y presentación del informe general de ejecución del convenio, articulando la información técnica y administrativa reportada.*
8. *Verificar el cumplimiento administrativo de las actividades programadas, dejando los registros y evidencias correspondientes.*
9. *Apoyar la gestión de comunicaciones internas y externas necesarias para la adecuada ejecución del convenio.*
10. *Participar en las reuniones del equipo interdisciplinario y de seguimiento del convenio, brindando apoyo administrativo y organizativo.*

ACTIVIDAD	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	ESTRATEGIAS
Coordinación administrativa interinstitucional con la ESAL y la Entidad	Garantizar la articulación operativa para la ejecución del convenio	La coordinación interinstitucional permite una ejecución ordenada y coherente de las actividades	Gestión de comunicaciones, seguimiento a compromisos y apoyo administrativo permanente

Gestión administrativa de traslados de beneficiarios con la Secretaría de Gobierno	Asegurar la programación y control de los traslados de beneficiarios	Los traslados requieren control administrativo para garantizar trazabilidad y legalidad	Programación, verificación de autorizaciones y registro documental
Elaboración y control de cronogramas del convenio	Garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades programadas	El control del cronograma permite monitorear avances y prevenir retrasos	Actualización periódica y socialización con el equipo interdisciplinario
Seguimiento administrativo a las actividades del equipo interdisciplinario	Verificar la coherencia entre planeación y ejecución	El seguimiento administrativo fortalece el control contractual y operativo	Revisión de reportes, verificación de evidencias y control de cumplimiento
Organización y custodia de la documentación del convenio	Garantizar trazabilidad y confidencialidad de la información	La gestión documental respalda la supervisión y el control del convenio	Clasificación física y digital de archivos y soportes
Recopilación y revisión de informes individuales	Asegurar el cumplimiento de lineamientos técnicos y administrativos	Los informes son insumo esencial para evaluar la ejecución del convenio	Control de formatos, verificación de contenidos y seguimiento a entregas
Consolidación del informe general del convenio	Presentar resultados integrales de la ejecución	El informe general permite la evaluación global del convenio	Integración de información técnica y administrativa
Apoyo administrativo en reuniones del equipo interdisciplinario	Facilitar la coordinación y el seguimiento de actividades	Las reuniones estructuradas fortalecen la articulación del equipo	Elaboración de agendas, actas y control de compromisos
Gestión de comunicaciones internas y externas	Garantizar flujo oportuno de información	La comunicación efectiva previene reprocesos y errores administrativos	Registro, seguimiento y archivo de comunicaciones

PLAN DE ACCIÓN – RESPONSABLE DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN

El Responsable del Centro de Recuperación cumple un rol clave en la gestión operativa, logística y convivencial del internado, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso terapéutico, formativo y de resocialización de los internos. Su actuación se articula de manera permanente con el equipo interdisciplinario y la Dirección del Convenio, garantizando la organización, el acompañamiento y el seguimiento de las actividades desarrolladas en el Centro.

Líneas de intervención:

1. Gestión operativa, convivencia y permanencia en el proceso de internación: *Orientada a garantizar el funcionamiento adecuado del Centro de Recuperación mediante la organización logística, la supervisión de la rutina diaria y la provisión de condiciones dignas de alojamiento, alimentación, higiene y convivencia, así como la implementación de rutas de atención frente a situaciones críticas, emergencias o afectaciones físicas y emocionales de los internos, en articulación con el equipo interdisciplinario.*

2. Articulación familiar, preventiva y comunitaria: *Enfocada en fortalecer la relación del Centro de Recuperación con las familias y la comunidad, mediante la actualización permanente de la información familiar, la coordinación de visitas y espacios formativos, y el apoyo a las acciones de prevención del consumo en escenarios educativos, incluyendo la preparación y logística para la presentación de testimonios de vida de los internos como estrategia de sensibilización y prevención.*

3. Apoyo operativo a procesos de autosostenibilidad y actividades productivas: *Dirigida a apoyar logística y operativamente los procesos de autosostenibilidad y actividades productivas desarrolladas por el técnico o profesional en ciencias agropecuarias, facilitando la participación de los internos, la organización de tiempos, espacios y recursos, y la articulación con el equipo interdisciplinario.*

Obligación general:

Garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Recuperación mediante la gestión operativa, el acompañamiento convivencial y la articulación con el equipo interdisciplinario, contribuyendo a la permanencia de los internos en el proceso de internación, al fortalecimiento del componente familiar y preventivo, y al cumplimiento de los objetivos del convenio.

Obligaciones específicas:

1. *Garantizar el funcionamiento adecuado del Centro de Recuperación, supervisando la rutina diaria, el cumplimiento de las normas de convivencia y las condiciones de alojamiento, alimentación, higiene y seguridad de los internos.*
2. *Brindar acompañamiento convivencial permanente a los internos, promoviendo la disciplina, la corresponsabilidad, la adaptación institucional y la permanencia en el proceso de internación.*
3. *Activar y aplicar, en articulación con el equipo interdisciplinario, las rutas de atención ante situaciones críticas, emergencias o afectaciones físicas y emocionales que se presenten durante el proceso de internación.*
4. *Coordinar y apoyar logísticamente el ingreso de los internos al Centro de Recuperación, asegurando las condiciones necesarias para su adecuada acogida.*
5. *Apoyar la articulación con las familias de los internos mediante la actualización de la información familiar, la coordinación de visitas y la participación en espacios formativos, en coordinación con el equipo interdisciplinario.*
6. *Apoyar logística y operativamente las acciones de prevención del consumo en escenarios educativos, incluyendo la preparación y acompañamiento de los internos en la presentación de testimonios de vida.*
7. *Facilitar la participación de los internos en actividades productivas y de autosostenibilidad lideradas por el componente agropecuario, garantizando la organización de tiempos, espacios y recursos.*
8. *Realizar seguimiento convivencial a los internos, informando oportunamente al equipo interdisciplinario sobre novedades relevantes para la toma de decisiones.*
9. *Velar por el adecuado uso, cuidado y conservación de las instalaciones, dotaciones y recursos del Centro de Recuperación.*
10. *Apoyar la organización y desarrollo de jornadas formativas, comunitarias y de integración realizadas al interior del Centro de Recuperación.*
11. *Mantener registros operativos y convivenciales del funcionamiento del Centro, conforme a los lineamientos establecidos.*
12. *Elaborar y presentar informes de su gestión, con los soportes y evidencias correspondientes, conforme a los formatos y lineamientos acordados con la Dirección del Convenio y la Alcaldía Municipal.*

13. *Participar de manera permanente en las reuniones del equipo interdisciplinario, aportando información operativa y convivencial para el seguimiento y ajuste de las estrategias de intervención.*

FICHA TÉCNICA 2:

FICHA TÉCNICA 2:					
ÍTEM	**CLASE DE SERVICIO**	**TURNOS DE COBERTURA**	**SERVICIOS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR DIARIO POR PERSONA**
CENTRO DE RECUPERACIÓN	Hospedaje	24 horas al día los 30 días del mes	1. Beneficio de acomodación de los acogidos en habitaciones con camas, colchones, sábanas limpias, cobijas, almohadas y mobiliario básico (mesas de noche, armarios).	Acceso alojamiento en habitaciones dotadas de camas, colchones, ropa de cama, ventilación adecuada y mobiliario básico, en la sede ubicada en la provincia de Ubaté, para los jóvenes o migrantes acogidos bajo la modalidad residencial. Las personas acogidas bajo la modalidad residencial recibirán alojamiento en habitaciones acondicionadas para su descanso y bienestar.	**$25.000**
	Alimentación saludable	1. Desayuno: 7:00 a.m. 2. Refrigerio mañana: 10:00 a.m. 3. Almuerzo: 12:30 p.m. 4. Refrigerio tarde: 4:00 p.m. 5. Cena: 6:30 p.m.	1. Planeación de menús semanales balanceados. 2. Preparación diaria de alimentos higiénicos y frescos conforme a esta estructura: 2.1. Desayuno: Bebida caliente, caldo, pan, huevo, entre otros. 2.2. Refrigerio mañana: Bebida caliente o fría y carbohidrato o ensalada de frutas.	Programa nutricional con tres comidas principales y dos refrigerios diarios, con menús balanceados conforme a requerimientos nutricionales, patologías existentes y etapa vital de los beneficiarios (jóvenes, personas en situación de calle y migrantes).	

			2.3. Almuerzo: Conformado por una sopa, un seco con proteína, harina o carbohidrato, hortaliza o verdura y jugo de fruta natural o aguas aromáticas. 2.4. Refrigerio tarde: Bebida caliente o fría y carbohidrato o ensalada de frutas. 2.5. Cena: Sopa casera, bebida caliente, Pan. 3. Servicio en comedor comunitario con apoyo del responsable de Centro de Recuperación. 4. Control de porciones, preferencias alimentarias y restricciones médicas. 5. Higiene en la manipulación, conservación y distribución de alimentos.		**$35.000**
	Higiene personal	Diario en jornada de mañana y tarde	1, Suministro de kits de aseo (jabón, crema dental, cepillo, toalla, papel higiénico, entre otros). 2, Cambio de ropa y limpieza personal. 3, Corte de cabello mensual o según necesidad. 4. Promoción de hábitos de higiene bucal, corporal y del entorno. 5. Supervisión del lavado, desinfección y	Suministro de kits de aseo, baño diario, cambio de ropa, corte de cabello, aseo personal. Garantizar condiciones básicas de autocuidado, aseo y presentación personal.	**$2.500**

			entrega de prendas de vestir limpias.		
VALOR TOTAL FICHA 2 IVA INCLUIDO					**$62.500**
TOTAL, PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO					**$ 9.162.500**

***REQUERIMIENTO*:** La ESAL garantizará la disponibilidad del Centro de Recuperación de manera permanente, atendiendo las solicitudes realizadas por la Entidad, en función del número de personas que se vinculen voluntariamente al proceso en la modalidad de internado.

APORTE DE LA ESAL:

En desarrollo del presente Convenio de Cooperación, la ESAL, en calidad de entidad ejecutora, se compromete a aportar como contrapartida no monetaria los siguientes bienes, servicios y recursos operativos esenciales para la ejecución del objeto contractual, hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial, así:

CONTRAPARTIDA POR PARTE DE LA ESAL		
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**
Infraestructura física (instalaciones físicas con diferentes espacios y ambientes)	Sede campestre en un Municipio de la Provincia de Ubaté, habilitada para el Centro de Recuperación. Incluye dormitorios, cocina, comedor, zonas verdes y zonas de formación.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial
Aporte profesional	Honorarios del orientador espiritual.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial
Servicios generales.	Aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento general.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial
Aporte para actividades agropecuarias	Insumos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades agropecuarias y unidades productivas.	Hasta 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto oficial

Requerimiento: *El orientador espiritual debe alinear su trabajo al siguiente plan:*

PLAN DE ACCIÓN – ORIENTACIÓN ESPIRITUAL

El componente espiritual constituye un eje transversal del proceso de prevención, acompañamiento familiar y recuperación integral de las personas vinculadas al convenio. La orientación espiritual contribuye al fortalecimiento del sentido de vida, la reconciliación personal y familiar, la reducción de

la estigmatización y la resocialización, actuando de manera articulada con el equipo interdisciplinario y respetando el enfoque de dignidad humana y corresponsabilidad social.

Líneas de intervención.

1. Prevención espiritual y sensibilización comunitaria: *Orientada a apoyar las acciones de prevención del consumo y reducción de la estigmatización en escenarios educativos y comunitarios, mediante espacios litúrgicos y formativos que promuevan el autocuidado, la inclusión social y la reflexión ética y espiritual.*

2. Acompañamiento espiritual y fortalecimiento familiar: *Dirigida a promover procesos de reconciliación, perdón y sanación al interior de las familias de los beneficiarios, mediante jornadas presenciales, visitas domiciliarias y espacios virtuales de formación espiritual, en articulación con el equipo interdisciplinario.*

3. Acompañamiento espiritual a usuarios en consumo de SPA: *Enfocada en el acompañamiento espiritual continuo a personas en consumo de SPA, tanto en el ámbito comunitario como en modalidad de internación, contribuyendo al fortalecimiento interior, la permanencia en el proceso de recuperación y la resocialización.*

Obligación general:

Brindar acompañamiento espiritual a los beneficiarios del convenio, sus familias y la comunidad, mediante acciones de prevención, reconciliación familiar y apoyo al proceso de recuperación de personas en consumo de sustancias psicoactivas, contribuyendo al fortalecimiento del sentido de vida, la reducción de la estigmatización y la resocialización, en articulación permanente con el equipo interdisciplinario y conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección del Convenio y la Alcaldía Municipal.

Obligaciones específicas:

1. *Desarrollar acciones de acompañamiento espiritual y formativo orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la reducción de la estigmatización y la promoción del autocuidado, mediante jornadas espirituales y celebraciones litúrgicas en instituciones educativas del municipio de Ubaté, en articulación con el equipo interdisciplinario.*
2. *Preparar y acompañar a los internos del Centro de Recuperación en la construcción y socialización de testimonios de vida, como estrategia de prevención, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de procesos de resocialización, en coordinación con los profesionales de Psicología y Trabajo Social.*
3. *Organizar y desarrollar jornadas de reconciliación familiar y comunitaria orientadas al fortalecimiento de los vínculos afectivos, el perdón, la sanación emocional y la corresponsabilidad familiar en los procesos de recuperación y resocialización.*
4. *Realizar acompañamiento espiritual a las familias focalizadas, mediante visitas domiciliarias urbanas y rurales, así como espacios virtuales de orientación y formación, en articulación con el equipo interdisciplinario, respetando los enfoques de dignidad humana, inclusión y pluralidad.*
5. *Brindar acompañamiento espiritual permanente a los usuarios en proceso de internación en el Centro de Recuperación, mediante espacios individuales y colectivos de orientación espiritual, formación en valores, fortalecimiento del sentido de vida y apoyo en el proceso de recuperación.*
6. *Realizar celebraciones eucarísticas, encuentros espirituales, convivencias y demás actividades de carácter espiritual en el Centro de Recuperación, de conformidad con la programación institucional.*
7. *Facilitar, cuando sea solicitado por los beneficiarios, procesos de preparación para los sacramentos de iniciación cristiana u otros acompañamientos espirituales, garantizando el respeto por la libertad religiosa y de cultos.*
8. *Apoyar las acciones de inmersión comunitaria y acompañamiento espiritual a personas migrantes, habitantes de calle y personas en condición de consumo de sustancias psicoactivas en el municipio, en coordinación con el equipo interdisciplinario y las rutas de atención definidas.*

9. *Participar en los espacios de planeación, articulación y seguimiento del equipo interdisciplinario, aportando insumos de análisis espiritual y comunitario que contribuyan al ajuste y fortalecimiento de las estrategias de intervención.*
10. *Elaborar y presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas, conforme a los formatos, lineamientos y cronogramas establecidos, garantizando la entrega de soportes, registros y evidencias de las acciones ejecutadas.*

ACTIVIDAD	***OBJETIVO***	***JUSTIFICACIÓN***	***ESTRATEGIAS***
Jornadas espirituales y celebraciones litúrgicas en instituciones educativas del municipio.	*Fortalecer la prevención del consumo de SPA, promover el autocuidado y reducir la estigmatización desde el enfoque espiritual y comunitario.*	*Los espacios espirituales contribuyen al fortalecimiento de valores, sentido de vida y habilidades para la toma de decisiones responsables en adolescentes y jóvenes.*	*Articulación con Psicología y Trabajo Social; coordinación con instituciones educativas; metodologías participativas; programación mensual.*
Preparación y acompañamiento de testimonios de vida de internos para escenarios preventivos y comunitarios.	*Contribuir a la sensibilización social y al fortalecimiento de procesos de resocialización mediante experiencias de vida significativas.*	*Los testimonios constituyen herramientas pedagógicas y terapéuticas que favorecen la prevención y la resignificación de experiencias personales.*	*Trabajo conjunto con Psicología y Trabajo Social; preparación; acompañamiento psicoespiritual; evaluación de riesgos y pertinencia*
Jornadas de reconciliación familiar y comunitaria orientadas al fortalecimiento de vínculos y procesos de sanación emocional.	*Promover la reconstrucción de relaciones familiares y comunitarias que apoyen los procesos de recuperación y reintegración social.*	*La recuperación integral requiere la restauración de vínculos afectivos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad familiar.*	*Encuentros grupales; mediación espiritual; dinámicas de perdón y reconciliación; articulación interdisciplinaria.*
Acompañamiento espiritual a familias mediante visitas domiciliarias y espacios virtuales de orientación.	*Fortalecer las capacidades familiares para acompañar procesos de recuperación desde enfoques de dignidad humana e inclusión.*	*Las familias requieren orientación emocional y espiritual para afrontar los procesos de consumo y resocialización.*	*Visitas urbanas y rurales; encuentros virtuales; coordinación con el equipo interdisciplinario; formación en valores y convivencia.*
Acompañamiento espiritual permanente a usuarios en proceso de internación.	*Fortalecer el sentido de vida, la motivación personal y el proceso integral de recuperación de los beneficiarios.*	*El acompañamiento espiritual contribuye a la estabilidad emocional, resiliencia y adherencia al proceso terapéutico.*	*Orientaciones individuales y grupales; espacios de reflexión; formación en valores; coordinación con el equipo interdisciplinario.*

Celebraciones eucarísticas, encuentros espirituales y convivencias en el Centro de Recuperación.	*Promover espacios de crecimiento espiritual y cohesión comunitaria dentro del proceso de internación.*	*Las actividades espirituales fortalecen la convivencia, la disciplina y el bienestar emocional de los internos.*	*Programación institucional; actividades grupales; acompañamiento comunitario; participación voluntaria de los beneficiarios.*
Preparación espiritual voluntaria para sacramentos u otros procesos religiosos solicitados por los beneficiarios.	*Brindar acompañamiento espiritual respetando la libertad religiosa y la autonomía personal.*	*La atención espiritual debe garantizar pluralidad y respeto por las creencias individuales.*	*Atención individual; coordinación con líderes religiosos cuando sea requerido; enfoque diferencial y voluntario.*
Acompañamiento espiritual en acciones de inmersión comunitaria con personas migrantes, habitantes de calle y personas en consumo de SPA.	*Contribuir a la inclusión social y al fortalecimiento emocional de poblaciones vulnerables desde el enfoque espiritual.*	*Las intervenciones comunitarias favorecen la reducción del estigma y el acercamiento institucional a poblaciones en riesgo.*	*Trabajo interdisciplinario; acompañamiento en territorio; articulación con rutas de atención; enfoque humanitario.*
Participación en reuniones de planeación y seguimiento del equipo interdisciplinario	*Integrar el enfoque espiritual al diseño y ajuste de las estrategias de intervención del convenio.*	*La coordinación interdisciplinaria garantiza coherencia en las acciones y atención integral a los beneficiarios.*	*Reuniones periódicas; análisis de casos; construcción conjunta de estrategias; aportes técnicos y comunitarios.*
Elaboración de informes periódicos con soportes y evidencias de las actividades realizadas.	*Garantizar trazabilidad, seguimiento y cumplimiento del convenio*	*La documentación adecuada permite el control, evaluación y mejora continua de las acciones ejecutadas.*	*Uso de formatos institucionales; sistematización de información; entrega oportuna de informes; coordinación administrativa.*

PARÁGRAFOS

Parágrafo 1. Los servicios y demás son enunciativos, por cuanto la prestación dependerá de lo requerido en la ejecución del convenio, por ello se ofertó la unidad. El convenio se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios que se vinculen al programa (por lo cual el equipo interdisciplinario ficha No. 1 se ofertó por valor mensual y los servicios de la ficha No. 2 se ofertaron por valor diario por cada beneficiario).

Parágrafo 2: La ESAL en coordinación con el supervisor deberá hacer la entrega de un plan de acción el cual contempla la planeación estratégica y cronograma a desarrollar con la intervención profesional en beneficio de las personas del Municipio de Ubaté objeto de este Convenio.

Parágrafo 3: La ESAL no podrá modificar ni incluir aspectos o especificaciones técnicas o cantidades distintas a las relacionadas; Además para la presentación de su propuesta incluyo los

costos, gastos, régimen tributario al que pertenece, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos Nacionales y Municipales.

Parágrafo 4: Los gastos de movilización serán asumidos por la ESAL.

Parágrafo 5: El valor total del convenio corresponde a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000***)***, conforme al presupuesto oficial establecido por la entidad. Este monto contempla un componente fijo, correspondiente a los honorarios del equipo interdisciplinario, y un componente variable, asociado a los costos del Centro de Recuperación, el cual dependerá del número de personas que ingresen efectivamente al programa bajo la modalidad de internado. Cabe precisar que los servicios del Centro de Recuperación se presentan de manera enunciativa, ya que su prestación estará sujeta a los requerimientos específicos que surjan durante la ejecución del convenio. Por tanto, se ofertó el valor unitario de cada servicio, ejecutándose el convenio hasta agotar el presupuesto asignado. Lo anterior se fundamenta en que la población objeto del convenio será vinculada de forma voluntaria, dependiendo de la decisión autónoma de cada persona.

Además, la ESAL deberá cumplir con el personal mínimo requerido y con el ofrecimiento favorable de conformidad con la propuesta presentada:

El contratista debe garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, de conformidad con la propuesta presentada, con el fin de desarrollar adecuadamente el proceso de manera integral.

La ESAL **garantizó el siguiente personal humano necesario para el desarrollo adecuado del proceso, de conformidad con los requerimientos técnicos:**

Con el fin de desarrollar adecuadamente el proceso de manera integral y brindar las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones descritas en los planes de acción de las condiciones técnicas se requiere de personal para el desarrollo del convenio, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, así:

PROFESIONAL o PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Psicólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.
Trabajador social o sociólogo	Con conocimiento en materia de consumo de sustancias psicoactivas. Experiencia mínima de 2 años certificados en el ejercicio de su profesión.
Profesional o técnico o tecnólogo en ciencias agropecuarias	Con conocimientos en ciencias agropecuarias y mínimo 1 año de experiencia certificable relacionada con actividades pecuarias y/o agrícolas.
Auxiliar administrativo	Bachiller o Técnico con experiencia mínima de un (1) año en labores administrativas.
Responsable del acompañamiento en modalidad de internado	Persona con mínimo 1 año certificable en acompañamiento directo a población acogida.

La ESAL garantizó el siguiente personal humano necesario para el desarrollo adecuado del proceso[1] **sin costo alguno para la Entidad:**

Con el fin de desarrollar adecuadamente el proceso de manera integral y un programa que brinde las condiciones necesarias para dichas acciones, se requiere de personal para el desarrollo del convenio, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

PROFESIONAL o PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Orientador espiritual	Con formación en ciencias sociales y humanísticas, con conocimientos teológicos.

CENTRO DE RECUPERACIÓN:

Con el fin de desarrollar de manera integral el objeto del Convenio el centro de recuperación cumple con**:** sede de la fundación destinada para el Centro de Recuperación Municipio de Simijaca de la Provincia de Ubaté, por arraigo territorial y familiar contribuyendo así con el bienestar y calidad de vida de los beneficiarios que ingresen en modalidad de internado y las personas que se dirijan en modalidad transitoria, el cual cumple con las condiciones estiuladas en el proceso de contratación.

OFRECIMIENTO FAVORABLE A LA ENTIDAD

Habitaciones con baño privado en acomodación máxima de 5 personas.
Espacios para formación, recreación y actividades grupales: Auditorio y consultorios para la realización de talleres formativos, sesiones terapéuticas, dinámicas grupales y recreación dirigida, como parte del proceso de inclusión y resocialización.
Espacio reservado para práctica espiritual o capilla: Presencia de capilla o lugar destinado al desarrollo de eucaristías, oraciones o asesoría espiritual permanente, con acompañamiento pastoral formal o articulación con parroquias locales.
Vinculación de los beneficiarios en modalidad de internado a espacios de reflexión personal como retiros y convivencias.

Cláusula 4 - Valor del convenio y forma de pago

El valor del presente convenio corresponde a la suma de de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($97.335.000), costos, gastos e impuestos a los que haya lugar, r**espaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP02240005, del 24 de febrero de 2026.

El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el convenio de la siguiente manera:

- Realizará **pagos mensuales vencidos correspondientes a los honorarios del equipo interdisciplinario**, en el marco del desarrollo del objeto contractual, siempre que estos estén debidamente soportados en los avances y ejecución del respectivo plan de acción de cada uno. **Concurrirá con el pago descrito anteriormente**: pagos mensuales vencidos para cubrir los gastos operativos del Centro de Recuperación, con base en la atención prestada a las personas acogidas en modalidad de internado o de manera transitoria.

Para proceder con lo anterior, deberá presentar: (i) informe de actividades llevadas a cabo en el Centro de recuperación -donde se detalle los servicios brindados a cada acogido- y en el Municipio suscrito por cada profesional, aprobado por el representante Legal de la ESAL con los debidos soportes y constancias que den cuenta de lo ejecutado (ii) factura correspondiente, (iii) constancia

de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), la cual deberá ser certificada por el representante legal o el revisor fiscal, según aplique, o mediante la presentación de la planilla correspondiente. El cumplimiento de estos requisitos será verificado y certificado por el supervisor del contrato, junto con los demás soportes exigidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Deberá el Supervisor presentar informe de recibo a satisfacción. El pago del precio del contrato será pagado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente la ESAL.

EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Ubaté respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.

5.4 Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente convenio será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el monto,** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1 Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados en la cláusula 4 el presente Convenio.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir con diligencia y cuidado el convenio.
2. Cumplir a cabalidad con las cláusulas establecidas en el Convenio.
3. Establecer y cumplir con un plan de trabajo y cronograma de actividades.
4. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y demás normas, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del convenio, el Ejecutor acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del convenio.
6. Presentar informe de actividades en medio físico y magnético, registro fotográfico y anexos según corresponda.
7. Entregar registro de las personas que asisten a las actividades programadas.
8. El convenio de cooperación y los aportes los deberá efectuar en las fechas que se indican en el artículo primero del Decreto 923 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales del Decreto 780 de 2016.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST:

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El conviniente deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El conviniente se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES:

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El conviniente deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El conviniente se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El conviniente se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el acta de cumplimiento a satisfacción.

10.2 Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.

10.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

10.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.5 Verificar a través del supervisor o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.

10.6 Suministrar oportunamente la herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.7 Verificar que la ESAL realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

10.8 Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Cláusula 11 - Responsabilidad

La **FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Convenio. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Ubaté en la ejecución del objeto del presente Convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Asíí mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Convenio

El Municipio de Ubaté puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Convenio.

Cláusula 15 – Caducidad

El Municipio de Ubaté estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 16 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente convenio, El Municipio de Ubaté puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El valor de la multa será el equivalente al 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del convenio. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003

Cláusula 17 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio la **FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA** debe pagar al Municipio de Ubaté**,** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Ubaté adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Para la ejecución del convenio, se tendrá en cuenta lo indicado en el Capítulo 2, Sección 3 GARANTÍAS, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la ESAL está obligado a otorgar a favor del MUNICIPIO DE UBATÉ, los siguientes amparos:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones derivadas y la cuantía a contratar, el contratista deberá constituir ante una compañía aseguradora debidamente constituida y en favor del **MUNICIPIO** las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 salarios mínimos mensuales legales	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

	vigentes.	

La Entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del convenio, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá constituir los correspondientes anexos de modificación a la garantía de cumplimiento.

La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá constituir con todos sus contratistas, subcontratistas o terceras personas que por cualquier vínculo legal participen por su cuenta y riesgo en la ejecución integral del proyecto, las garantías legales pertinentes que protejan la responsabilidad patrimonial y jurídica del Municipio frente a eventuales riesgos derivables del desarrollo del convenio

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Cláusula 19 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Ubaté**,** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, la **FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Ubaté**,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ubaté. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Ubaté de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Cláusula 22 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Ubaté con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 24 – Liquidación del convenio

Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

Cláusula 25 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: RICHARD ALEXANDER BERNAL Cargo: ALCALDE MUNICIPAL. Dirección: CARRERA 8 No. 11-90 Tel: 8551033 Correo Electrónico: contactenos@ubate-cundinamarca.gov.co	Nombre: **FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA** Cargo: CONTRATISTA Dirección: Vereda Hato Chico – Simijaca Cundinamarca. Teléfono: 3107173205 Correo Electrónico: direccion@campamentosdevidanueva.org

Cláusula 26 - Supervisión:

EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del convenio a través de la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del convenio, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

Cláusula 27 – Anexos del Convenio

Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

27.1 Los estudios previos.

27.2 La propuesta presentada por el Contratista.

27.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

27.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

27.5 Las garantías.

27.6 Documentos que reposan en la plataforma del SECOP II.

27.7 Resolución No. 587 de fecha 14/08/2025

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente convenio requiere para su **perfeccionamiento** de la firma de las partes, para su **ejecución** requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 18 del presente Convenio, El contratista debe acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Municipio de Ubaté y el domicilio contractual es el mismo Municipio de Ubaté. Para constancia,

El Municipio

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II

FUNDACIÓN CAMPAMENTOS DE VIDA NUEVA
Nit. **901.813.958-8**
R.L CÉSAR AUGUSTO MÁRQUEZ RINCÓN
C.C. No. 3.173.331 de Simijaca

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**GLADYS SOTELO. AB**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	contratista. Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	16/04/2026	16/04/2026	16/04/2026
Firma			